LA COVID-19
NUEVA NORMALIDAD

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

REFERENCIA LEGAL

Real Decreto-Ley de 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Acuerdo del Consell de Govern de 19 de juny de 2020 por el que se aprueban el plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención I Coordinación pera hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

Modificado por:

Resolución de la conselleria de Salud y Consumo de 13 de julio de 2020
Resolución de la conselleria de Salud y Consumo de 15 de julio de 2020
Resolución de la conselleria de Salud y Consumo de 25 de julio de 2020

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

ASPECTOS GENERALES

Establecer las medidas preventivas a adoptar frente al riesgo de contraer la COVID-19.

Cumplimentación del cuestionario previo a la incorporación del trabajador.

Medidas preventivas en los desplazamientos.

Informar y formar a los trabajadores.

Actuaciones en caso de sospecha de contagio.

Actuaciones con relación a las personas trabajadoras especialmente sensibles.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE A LA COVID-19

Adopción de las medidas de etiqueta respiratoria.

Lavado frecuente de manos.

Si no es posible desinfección con solución hidroalcohólica.

Toser en la flexión del codo.

Evitar aglomeraciones o espacios con muchas personas.

Respetar la distancia de seguridad interpersonal.

Si no es posible, uso de mascarilla adecuada.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

USO DE MASCARILLA

EN TODO MOMENTO,

- *cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal.*
- *cuando se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas no convivientes.*

MASCARILLA ADECUADA

- *Mascarilla quirúrgica*
- *Mascarilla higiénica*
- *Mascarillas que tienen la consideración de EPIs*

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

Excepciones

- ***Consumo de alimentos y bebidas.***
- ***Realización de actividad física, actividades acuáticas.***
- ***Uso de instrumentos musicales de viento.***
- ***Los menores de dieciséis años.***
- ***En los centros de trabajo***
- ***En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de los núcleos de población.***
- ***En las playas,paseos marítimos, piscinas.***
- ***Supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio***
- ***Supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad.***

Se recomienda el uso de mascarilla en los espacios abiertos o cerrados privados cuando haya reuniones o una posible confluencia de personas no convivientes, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad.

En general no se recomienda utilizar la mascarilla cuando la persona este sola y sin posibilidad de tener contacto con otras personas.

El tipo de mascarilla a utilizar no debe estar provista de válvula exhalatoria, salvo en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

Medidas preventivas en los desplazamientos

- *La empresa tiene que minimizar los viajes de trabajo.*
- *Obligatoriedad del uso de la mascarilla en los servicios de transporte públicos.*

- En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, transportes ferroviarios.
- En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, con transporte de viajeros de pie.
- En los transportes públicos de viajeros con vehículos de hasta nueve plazas.
- En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas con vehículos de hasta nueve plazas.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL DE LA CAPACIDAD

En general no superara el 75% de la capacidad autorizada o establecida.

Excepción:

Los establecimientos comerciales de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, servicios médicos o sanitarios, ópticas, productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por Internet, telefónico o correspondencia, lavanderías y Tintorerías.

Particularidades:

Las terrazas de los restaurantes , bares y cafeterías sin restricciones.

Centros recreativos, turísticos, parques zoológicos y aquarios un 50 %.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN COLECTIVA

- ✔ ***Disponer de instrucciones o procedimientos de trabajo.***
- ✔ ***Formar a todas las personas trabajadoras***
- ✔ ***Informar.***
- ✔ ***Disponer de los medios de higiene y protección.***

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN COLECTIVA (Cont.)

- ***Medidas para evitar o minimizar la concurrencia o aglomeración de personas, a través de acciones de :***

  Informar del aforo de las distintas zonas del establecimiento.
  Revisión y organización de los turnos y horarios de trabajo y descanso.
  Organizar y controlar de llegada de proveedores.
  Organizar y controlar el acceso de usuarios y clientes.
  Organizar la atención al público.
  Cambiar la disposición de los puestos de trabajo.
  Organizar el acceso a los ascensores y aseos

- ***Medidas para organizar la circulación de las personas:***

  Establecer circuitos de entrada y salida.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN COLECTIVA (cont.)

- ***Medidas destinadas a evitar o minimizar las actuaciones que puedan suponer realizar una transmisión manual de la fuente de infección***

Evitar el fichaje mediante el uso de huella digital.

Fomentar el abono de importes con tarjeta evitando el uso de dinero en efectivo.

Evitar, en lo posible, el intercambio de objetos y documentación con clientes, usuarios, proveedores.

Controlar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección de las maquinas de venta automática o fuentes de suministro de agua para beber.

Controlar la higiene y desinfección de los electrodomésticos en la zona de descanso de personal.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN COLECTIVA (cont.)

- ***Medidas destinadas a mantener la distancia de seguridad interpersonal:***

  Medidas de señalización.

  Instalación de pantallas físicas de protección .

  Destinar miembros del personal para efectuar el control.

- ***Mantener unas buenas practicas de limpieza y desinfección***

  Disponer de protocolos de limpieza específicos para todas las zonas del establecimiento.

  Disponer de protocolos específicos en caso de sospecha de contagio en el local.

  Realizar tareas de ventilación periódica.

  Disponer de los producto desinfectantes y equipo necesario para la realización de la tarea.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- *Cumplir los protocolos y recomendaciones preventivas establecidas en el trabajo.*
- *Mantener la distancia interpersonal de 1,5 m. con otras personas trabajadoras, clientes, proveedores, etc.*
- *Utilizar correctamente la mascarilla de protección.*
- *Realizar el lavado frecuente de las manos.*
- *Higienizar las manos con solución hidroalcohólica en el caso de no tener próximo un lavabo.*
- *Evitar compartir objetos y material de escritorio con otros trabajadores o clientes.*
- *Tomar medidas extremas de limpieza de los objetos y herramientas que maneja, especialmente si las utilizan varias personas. Es preferible que sean de uso individual.*

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (Cont.)

- *Seguir las instrucciones de empleo, de colocación de los EPI y/o mascarilla y de la retirada y posterior eliminación de manera higiénica.*

- *Evitar en todo momento tocarse la cara con las manos, especialmente los ojos, la boca y la nariz, incluso si está utilizando guantes.*

- *Cubrir la nariz y la boca con la cara interior del codo o con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y a continuación se lanzará a un contenedor o papelera preferentemente con tapa de accionamiento no manual.*

- *Evitar llevar los cabellos sueltos.*

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN PECULIARIDADES

Se prohibe el uso de **dispositivos** que liberen nicotina i productos a base de hierbas para fumar como pipas, shishas o similares

El personal que sirva mesas y en barra garantizará la distancia de seguridad con el cliente y aplicará los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, se garantizará una distancia mínima de un metro y medio entre clientes y se utilizará de forma obligatoria mascarilla durante el servicio

Se eliminan los **productos de autoservicio** como por ejemplo servilletero, palillero, vinagreras, aceiteras y similares, priorizando las monodosis desechables o el servicio en otros formatos bajo petición del cliente. No obstante, si el cliente lo pide, se podrá ofrecer la botella de aceite para autoservicio, siempre y cuando se tomen las apropiadas medidas de desinfección entre usos conforme al sistema de gestión de seguridad alimentaria del establecimiento o que el aceite sea servido directamente por el personal de servicio del establecimiento.

.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

- *Con carácter general la actividad de autoservicio de alimentos y bebidas será asistida.*
- *No se permite el autoservicio en barra por parte del cliente.*
- *Disponer de carteles informativos.*
- *Establecer circuitos de circulación*
- *Disponer de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes a la entrada.*
- *Se permite el autoservicio de bebidas mediante el sistema push, o por un sistema sencillo de accionamiento, tal como apretar un botón.*
- *Se permite el autoservicio de alimentos previamente emplatados, individualmente o en monodosis.*

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

- *No se permite que los clientes puedan manipular los objetos de uso colectivo de zonas de bufete o autoservicio de alimentos y bebidas, que deberán ser servidos por el personal de los establecimientos.*

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

Excepcionalmente, cuando no sea físicamente posible o dicha opción provoque aglomeraciones de clientes, se permitirá este autoservicio bajo responsabilidad del establecimiento y con cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Los clientes tendrán que higienizarse las manos antes de manipular los cubiertos, o se les dotará de guantes desechables o de hojas de papel, o de cualquier otro sistema que, actuando de barrera física, minimice el riesgo de contaminaciones cruzadas.

b) El establecimiento cambiará los cubiertos de servir con mucha frecuencia, como mínimo cada 15 minutos, dejándolos en contenedores separados antes de que sean limpiados y desinfectados.

El establecimiento destinará miembros de su personal que se encarguen específicamente de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad, distancias e higiene establecidas en este punto.

El sistema de gestión de seguridad alimentaria (sistema APPCC) del establecimiento contemplará las medidas de gestión de riesgo de transmisión del COVID-19, que será proporcional a las características del local.

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

- *Se prohíbe dispensar o servir bebidas con contenido alcohólico de cualquier clase o sin alcohol, por medio de vasos, jarras,copas o cualquier otro tipo de recipiente apto para permitir una ingesta directa desde el recipiente por parte de una o varias personas*
- *Se prohíbe consumir simultáneamente cuando estos recipientes tengan una capacidad superior a los 600 centímetros cúbicos. Únicamente se permite el servicio en mesa de botellas de bebidas con una cabida superior a la mencionada, con el objeto de que las dispense el personal del establecimiento o los mismos comensales en sus copas o vasos individuales.*

- *Se prohíbe, asimismo, el uso y la dispensación de pajitas para absorber líquidos con las bebidas que se sirvan, si estos utensilios tienen una longitud total máxima superior a los 30 centímetros.*

- *Se regula que la capacidad máxima permitida en las terrazas, en ningún caso podrá superar el número de cien personas sentadas, siempre que la disposición de las mesas permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de un metro y medio. Los clientes deben estar sentados en mesas con sillas o sillones y no se pueden utilizar mesas altas dotadas o en combinación con taburetes o sillas de barra.*

GOIB CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC, TURISME I TREBALL

ibassal
Institut balear de seguretat i salut laboral

GOVERN ILLES BALEARS

SECTOR HOTELERO

Medidas organizativas en el establecimiento

Antes del inicio de la actividad se implementará el Plan de Contigencia a través del Equipo de gestión del riesgo.

Organizar la circulación de personas y la distribución de los espacios para garantizar la distancia de seguridad de un metro y medio.

Colocar carteles informativos en zonas comunes y en los espacios privados de los trabajadores.

Establecer sistemas que permitan el recuento y el control de la capacidad.

Se evitarán aglomeraciones en las zonas comunes, utilizando la mascarilla los usuarios.

Permitir el uso de los balnearios, los gimnasios, las instalaciones deportivas y las zonas para actividades de animación, así como las salas de acontecimientos.

Determinar las directrices y recomendaciones de uso de zonas comunes, piscinas y los balnearios, permitiendo el máx. del 75% de la capacidad.

Evitar el sistema de fichaje por huella digital.

Limitar al mínimo imprescindible el uso del ascensor, usando mascarilla en caso de no cumplir la distancia de seguridad, además de limpiarlo y desinfectarlo de manera frecuente.

En el interior del restaurante se respetará el 75 % de restricción de número de mesas. Las distribución de las mesas en terraza ha permitir mantener la distancia de seguridad interpersonal una vez ocupadas.

Medidas preventivas en el establecimiento

Los trabajadores utilizarán la mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.

Limpiar y desinfectar las zonas de trabajo, al menos dos veces al día, después de cada cambio de turno.

Mantener un registro de los proveedores que acceden al establecimiento.

Disponer de dispensadores de gel hidroalcohólico para los clientes.

Las zonas destinadas a discoteca y bar de ocio nocturno cerrarán a las 2:00 AM y no habrá zona de baile

Ventilar, dos horas antes, los espacios cerrados donde tenga que haber acontecimientos, actividades de animación y gimnasia, y ventilar periódicamente el resto de instalaciones.

Limpiar y desinfectar los lavabos de manera frecuente.

Disponer de papeleras, preferiblemente con tapa y pedal.

Potenciar el pago por medios electrónicos.

Limpiar y desinfectar diariamente las zonas comunes y recreativas de manera frecuente.

Utilizar pantallas para asegurar la separación en los puestos de trabajo en los que sea posible.

ibassal

Institut balear de seguretat i salut laboral

GRÀCIES PER LA VOSTRA ATENCIÓ

consultes@ibassal.caib.es

GOIB
CONSELLERIA
MODEL ECONÒMIC,
TURISME I TREBALL